



**ORD. (AMP) N°: 077 / 2017**  
**MAT. : RESPONDE RESOLUCION**  
**EXENTA N° 1191 DE FECHA 06 DE**  
**OCTUBRE DE 2017.**  
**SAN CARLOS, 30 DE OCTUBRE DE 2017.-**

**A: SR. CRISTIAN FRANZ THORUD.**  
**SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

**DE: SR. HUGO NAIM GEBRIE ASFURA**  
**ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
**PRESIDENTE ASOC. DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA**

Estimado señor:

Junto a un respetuoso saludo y en respuesta a su Resolución Exenta N° 1191 de fecha 06 de Octubre del presente año, deseo informar a usted lo siguiente:

1. En virtud a Informe de Fiscalización Ambiental de fecha 06 de Marzo del año 2015 donde se señala y concluye que el proyecto "Habilitación Ruta Internacional San Fabián de Alico – Cruce Fronterizo con Argentina" debe ingresar al SEIA por emplazarse dentro del área colocada bajo protección oficial conocida como "Cordillera de Chillán-Laguna del Laja de la Región del Bio Bio", nuestra Asociación de Municipalidades del Punilla ha debido paralizar todo tipo de actividades físicas en el sector.
2. Que las actividades realizadas en ese terreno se han limitado a realizar levantamientos topográficos y necesidades básicas de infraestructura como puentes y pasadas de agua.
3. Que sin embargo, la Asociación se encuentra recabando información necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado por la Resolución Exenta mencionada.
4. Que nos encontramos realizando las gestiones necesarias para lograr el reconocimiento oficial del recientemente denominado Paso Fronterizo Minas – Ñuble, por parte de la DIFROL del Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Que la Asociación de Municipalidades del Punilla, ha realizado gestiones a nivel de Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Obras Públicas e instituciones de la Provincia de Neuquén de la República Argentina para obtener apoyos que permitan lograr el objetivo final de apertura de este paso.
6. Que estamos absolutamente de acuerdo en la necesidad de presentar este proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en un plazo que hasta el momento es difícil de precisar por lo que es prácticamente imposible dar cumplimiento al Resuelvo Segundo de la Res. Exenta N° 1191.



7. Que los municipios integrantes de la Asociación Punilla deberán, en el mediano plazo, disponer de los recursos necesarios para la contratación de una consultoría que elabore la solicitud ante el SEIA, aportando los antecedentes necesarios para lograr su aprobación.
8. Que este paso fronterizo tendrá una gran importancia en aspectos sociales, económicos y de conectividad para nuestra recientemente creada Región de Ñuble y en forma muy especial para la Provincia de Punilla.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**HUGO NAIM GEBRIE ASFURA**  
**ALCALDE COMUNA DE SAN CARLOS**  
**PRESIDENTE ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA**

Distribución:

c.c.:

- Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
- Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (At. Sr. Juan Moscoso Farías)
- Dirección de Vialidad de la VIII Región
- Ilustre Municipalidad de San Carlos
- Ilustre Municipalidad de San Fabián
- Seremi de Salud de la VIII Región
- Emelina Zamorano Avalos, Oficina Regional del Bio Bio, Superintendencia del Medio Ambiente
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental